



Expediente: MIGUELTURRA2026/012549

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Proceso selectivo para Monitor/a de Bailes de Salón y Rueda Cubana Universidad Popular Miguelurra
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Monitor/a de Bailes de Salón y Rueda Cubana y creación de bolsa de Trabajo para la Universidad Popular de Miguelurra

PLAZAS: 1 plaza de MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN Y RUEDA CUBANA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Es objeto de la presente convocatoria la selección y constitución de una Bolsa de Empleo para la selección de monitor/a de la Universidad Popular de Miguelurra mediante un procedimiento de concurso con carácter urgente para prestar servicios en el Patronato de la Universidad Popular municipal de Miguelurra y confeccionar una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de naturaleza laboral.

MODALIDAD CONTRACTUAL:

Las personas seleccionadas serán contratadas por el Patronato de la Universidad Popular de Miguelurra como personal laboral temporal de acuerdo con la legislación laboral en cada momento vigente.

El contrato será a tiempo parcial en función de los grupos que se establezcan y las horas establecidas, siempre conforme a la legislación del Estado en el momento de hacerse efectivo el contrato. Los aspirantes que cumplan las condiciones previstas en la base 2ª formarán parte de una Bolsa de Empleo, a fin de que el Ayuntamiento pueda hacer llamamientos a los mismos por orden de puntuación, para cubrir sus necesidades. La Alcaldía podrá dejar sin efecto en cualquier momento la vigencia de las listas de espera, derogando por tanto las anteriores bolsas formadas en años anteriores. La bolsa permanecerá vigente hasta su derogación expresa o constitución de una nueva, para el mismo objeto.

El horario establecido para impartir estos cursos será de tarde-noche.

PUBLICIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra publicará la convocatoria de la bolsa de trabajo temporal de Monitor/a de Bailes de Salón / Rueda Cubana de la Universidad popular en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.miguelturra.es) así como en el tablón de edictos electrónicos del mismo. Las sucesivas publicaciones que conlleve el proceso selectivo se realizarán en ambos sitios.

A efectos de cómputo de plazos, registrá la fecha de publicación en el tablón de edictos electrónicos.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y concordantes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, al título la ESO o equivalente antes del plazo de finalización de presentación de instancias.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del TREBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6. En el caso de resultar seleccionado/a para la contratación o nombramiento, será indispensable aportar certificado negativo de delitos sexuales y trata de seres humanos.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentación de una Programación General del Curso y Concurso-oposición de la siguiente forma:

FASE DE OPOSICIÓN.- La puntuación de este apartado supondrá el 75% de la nota final. Esta fase constará de una prueba práctica consistente en:

1. Prueba práctica: los aspirantes deberán, previamente citados, realizar una prueba práctica que consistirá en impartir una clase práctica de Bailes de Salón. Deberán indicar durante un tiempo máximo de 20 minutos, como impartirían la clase, su metodología, su técnica, la búsqueda del desarrollo personal a través del movimiento y la música; el orden en la clase, etc.

El Tribunal valorará libremente esta prueba y la puntuará entre los 0 y 10 puntos, requiriéndose la obtención de 5 puntos para que se entienda superada la prueba expresada.

- Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos de DNI o documento válido para su acreditación.

- Deberá superarse al menos con un 5 esta fase para poder pasar a la fase siguiente:





Expediente: MIGUELTURRA2026/012549

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

FASE DE CONCURSO.- Supondrá el 25% de la puntuación total y se valorarán las siguientes cuestiones:

a) Experiencia profesional.- La experiencia profesional supondrá el 50 por 100 de la valoración total de la fase de concurso y se puntuará como sigue:

1. Por haber desempeñado funciones de profesor/a de la especialidad de la que se trata al servicio de cualquier entidad local, 0,2 puntos por mes de servicio con un máximo de 8 puntos.
2. Por haber desempeñado funciones de profesor de la especialidad de la que se trate al servicio de otra Administración Pública diferente de los anteriores, 0,1 puntos por mes de servicio con un máximo de 4 puntos.
3. Por haber desempeñado funciones de profesor/a de la especialidad de la que se trate al servicio de cualquier entidad privada: 0,05 puntos por mes de servicio con un máximo de 4 puntos.
4. Por haber desempeñado funciones de profesor/a de la especialidad de la que se trate al servicio de otra Administración Pública diferente de los anteriores, 0,1 puntos por meses de servicio con un máximo de 4 puntos.
5. Por haber desempeñado funciones relacionadas o de interés para las funciones a desarrollar en cualquier entidad pública o privada: 0,0125 puntos por mes de servicio con un máximo de 4 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 12.5 puntos.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computaran como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computara de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes. Para la acreditación de dicha experiencia se deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.
- En todo caso debe aportarse informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.

B) Formación.- La formación supondrá el 40 por 100 de la valoración total de la fase de concurso.

Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Los referidos cursos se valoraran según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 31 a 60 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,80 puntos.
- De 101 a 150 horas de duración: 1 punto.
- De 151 a 300 horas de duración: 1,50 puntos

El máximo de puntuación en este apartado será de 9.5 puntos.

No se valoraran las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta. Los cursos en los que no se acredite el numero de horas no se valoraran.

Tampoco se valoraran aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

C) Otros méritos.- El máximo de puntuación en este apartado sera de 3 puntos.

1. Por estar en posesión del Título Superior a la especialidad a la que se opta 2 puntos.
2. Por estar en posesión del título de grado medio o superior de otra especialidad distinta de la especialidad convocada 1 punto cada uno hasta un máximo de 2 especialidades diferentes.
3. Haber pertenecido a algún ballet profesional o grupo. (1 punto).

IV.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos recogidos en la convocatoria, y siempre referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a desempeñar el puesto de trabajo mediante el correspondiente nombramiento en la forma legalmente prevista, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 15 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón Municipal de Anuncios.
2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar junto con la instancia debidamente fechada y firmada deberá presentarse dentro del plazo anteriormente establecido junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración jurada que no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Publicas.
3. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones asignadas al puesto.
4. Título académico exigido o certificado de profesionalidad.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad.





Expediente: MIGUELTURRA2026/012549

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

6. Hoja de Inscripción debidamente rellenada y firmada por el interesado/a.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

VI. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias, en su caso.

Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando la composición del órgano de selección, constituido por un Secretario y presidente, así como tres vocales con sus correspondientes suplentes.

Los listados se publicarán atendiendo a lo recogido en la Ley Orgánica de protección de datos, con nombres y apellidos completos y los cuatro últimos dígitos del DNI, y los excluidos solo mediante el DNI.

VII.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. A los efectos oportunos, se elaborará un listado con los aspirantes por orden decreciente de la puntuación obtenida.

Realizadas las valoraciones y publicadas, el órgano de selección propondrá a la Alcaldía-Presidentencia el nombramiento del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, no pudiendo proponer el nombramiento de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante, lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias o no puedan ser nombrados o contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

El aspirante propuesto procederá a la presentación de la documentación exigida en la correspondiente convocatoria a fin de formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

VIII.- CRITERIO DE DESEMPATE:

- Preferencia el de mayor experiencia profesional.
- Preferencia el de mayores méritos de formación.
- Preferencia el de mayor titulación.

IX.- BOLSA:

Quienes superen las pruebas quedarán, por orden de puntuación obtenida, en una bolsa para cubrir posibles bajas que se produjeran tras la selección final del monitor/a del curso. Dicha bolsa tendrá una duración válida hasta el curso 2028/2029.





Expediente: MIGUELTURRA2026/012549

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

X.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN: estará formado por personas de la Junta Rectora de la Universidad Popular, pudiéndose contar, si así lo estima el Tribunal, con personal cualificado en calidad de asesor/a técnico/a.

Miguelurra, 12 de agosto de 2026





Expediente: MIGUELTURRA2026/012549

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL



SOLICITUD

D/D^a. _____ de años de edad, y
provisto de D.N.I nº _____, vecino de _____
(_____), con domicilio en calle _____
nº _____ CP _____, teléfono _____ y correo
electrónico _____, ante la Universidad Popular de
Miguelurra, comparezco y DIGO

Que mediante el presente escrito solicito tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral de carácter temporal, de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE BAILES DE SALÓN Y RUEDA CUBANA, cuya convocatoria ha sido publicada en el Tablón Municipal de Edictos.

A los efectos pertinentes MANIFIESTO que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria que declaro conocer, comprometiéndome a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, en caso de superar las correspondientes pruebas.

Miguelurra, a _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

